



Resolución Directoral Regional

Nº 0431 -2022-DRELM

Lima, 08 Feb. 2022

VISTOS: El expediente Nº 37485-2021-DRELM, el Informe Nº 257-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, el Informe Nº 0235-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021- MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semipresencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de Código : 040222468 RM 531-2021-MINEDU.

Clave : 84CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, con Oficio N° 01367-2021-MINEDU/DRELM/D.UGEL01/J.ASGESE-C.ESIE, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas y/o privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de estas la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 257-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se detalla y adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 0235-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la Institución Educativa N° 6069 “PACHACUTEC”, de la jurisdicción de la UGEL N° 01; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LUISA MERCEDES REBAZA CUIRO	DIRECTORA
02	ROSA LUZ CUADROS GUTIERREZ	SUBDIRECTORA
03	HILDA INES TICONA QUISPE	SUBDIRECTORA
04	AGRIPINO TEOFILO CASTILLON MATOS	SUBDIRECTOR
05	IRMA CALIXTRO FASHE	SUBDIRECTORA
06	JEANETTE KATERINE ROJAS CUMPA	DOCENTE
07	YESENIA MARLENE CASTILLO VALDIVIA	DOCENTE
08	LUIS CARLOS YATACO MEDINA	DOCENTE
09	EMELIA ESTHER GOICOCHEA ARAGONEZ	DOCENTE
10	GERMAN GRADOS YNCA	DOCENTE
11	MARIA REYNA OCAÑA SANTIAGO	DOCENTE
12	CESAR AXEL NUÑEZ VILLALTA	DOCENTE DAIP
13	FREUD EDER ROJAS MELGAREJO	JEFE DE LABORATORIO
14	JULIO ROBERTO CARDENAS GUZMAN	DOCENTE

Código : 040222468
Clave : 84CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



15	VICTOR SABINO PAUCAR GARRAFA	DOCENTE
16	SALOME NERI RAMOS LORENZO DE SOTELO	DOCENTE
17	MILLER ALCANTARA UGAZ	DOCENTE
18	JOSE SALVADOR CHINO ESPINOZA	DOCENTE
19	CARMEN ROSA BERNALES ANGULO	DOCENTE
20	MARY ESTHER AYMA FLORES	DOCENTE
21	DORIS NANCY BARZOLA QUICAÑO	DOCENTE
22	RONALD KENT GARCIA TERAN	DOCENTE
23	LILY EPIFANIA MORALES TAPE	DOCENTE
24	LUCIA ALVAREZ POLANCO	DOCENTE
25	MIRIAM LENKA PORRAS CHÁVEZ	DOCENTE
26	IRENE HUACHACA FELIX	DOCENTE
27	OSCAR ROLANDO TAPE AGUIRRE	DOCENTE
28	OSCAR ALEX RAMOS ALBERCO	DOCENTE DAIP
29	GLADYS CECILIA ASTETE URIBE	DOCENTE
30	MARIA DEL ROSARIO GARCIA OSORES	DOCENTE
31	ROSSANA GINA RAMIREZ PALACIOS	DOCENTE
32	DEYVI OSCAR CAYCHO VILLAR	DOCENTE
33	MARIA YSABEL HUALLPA SAUCEDO	DOCENTE
34	JESUS DOUGLAS PINEDA HUAYANCA	DOCENTE
35	SONIA LUZ VILLAR BARJA	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
36	MANUEL JECONÍAS ESPINOZA REYES	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
37	CARLOS BALDEON ARCE	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
38	ROSA PAYTAN LUDEÑA	AUXILIAR DE LABORATORIO
39	LUCÍA JENNY SILVA SAAVEDRA	AUXILIAR DE LABORATORIO
40	MARY LOLI TARAZONA OYOLA	PERSONAL DE SERVICIO
41	MOISES VITANCIO ROJAS	PERSONAL DE SERVICIO
42	SAUL ALBERTO PEREZ PAUCAR	PERSONAL DE SERVICIO
43	ROSIVELT MIULER QUISPE CARRANZA	PERSONAL DE SERVICIO
44	ANGEL HERNÁN CHAVEZ PECHE	PERSONAL DE SERVICIO

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 y a la I.E. señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
JLAR/C. Legal
CIY/A.OAJ

Código : 040222468
Clave : 84CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

